



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 - 2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2016

AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 06 de septiembre de 2016

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0017674/2016 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Dr. Enrique Bernardo José FERNANDEZ BODEREAU como Director y Dictante en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 1º Año 13º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 22 los Drs. Fernández Bodereau y De Leonardi, Director y Subdirector, respectivamente, de la Carrera de Especialización mencionada ut supra solicitan a la Secretaria de Posgrado, Dra. Elba Priotto implemente los mecanismos administrativos pertinentes para aumentar el monto de los honorarios de los profesionales convocados para el dictado de dicha Carrera;

Que el contrato del Dr. Fernández Bodereau para dicha Cohorte de alumnos lleva el N° 10345, aprobado por Res. Dec. N° 147/16;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula Addenda;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Que han elaborado sus informes el Área Económico Financiera y el Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción de una Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 10345 del Dr. Enrique Bernardo José FERNANDEZ BODEREAU, D.N.I. N° 13.961.087, quien se desempeña como Director y Dictante en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 1º Año 13º Cohorte, Segunda Cohorte, Primer año, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 06 de diciembre de 2016.

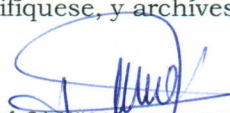
ARTÍCULO 2º: Retribuir al contratado de la siguiente manera: **5 (cinco)** cuotas de **\$1907,-** (Pesos Un mil novecientos siete), que se adiciona al importe ya dispuesto por Res. Dec. N° 147/16 como honorarios mensuales, iguales y consecutivos, que totaliza **\$ 9533,-** (Pesos Nueve mil quinientos treinta y tres), por el periodo mencionado.

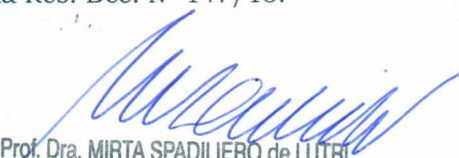
ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Técnico Administrativa Escuela de Posgrado registre la presente Addenda conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 147/16.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, notifíquese, y archívese.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 456

Caf